



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

ACUERDO 019 DE 2013

(23 SEP 2013)

“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE ESTABLECE EL PREMIO “EXCELENCIA DEPORTIVA”, COMO ESTÍMULO A LOS DEPORTISTAS MÁS DESTACADOS Y A LOS ENTES QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SOPÓ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

- Que la ley 181 de 1995 (del deporte) manifiesta la importancia del deporte en sus diferentes modalidades y que la ley 1389 de 2010 dispone el otorgamiento de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores medallistas en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Juegos Sordo Olímpicos, eventos del ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales.
- Que actualmente el Municipio de Sopó cuenta con un gran número de deportistas, que con esfuerzo y dedicación sobresalen en alguna disciplina deportiva.
- Que en destacadas participaciones a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional los deportistas de Sopó, han dejado muy en alto el nombre y los colores deportivos de nuestro Municipio.
- Que es muy importante para el desarrollo deportivo del Municipio estimular a los tres deportistas más sobresalientes de cada año, y es un propósito de la Administración Municipal hacerlo.
- Que el Acuerdo Municipal 019 del veintidós (22) de Diciembre de dos mil cinco (2005) “Por el cual se crea el premio EXCELENCIA DEPORTIVA como estímulo a los deportistas más destacados anualmente en el Municipio de Sopó” reconoce a los deportistas del Municipio el esfuerzo y disciplina en la práctica deportiva.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
 www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

- Que el Municipio de Sopó encuentra necesario aclarar la puntuación que se otorga a los deportistas para el acceso a los beneficios que el acuerdo establecía, para de esta forma hacer más equitativo y justo su reparto.
- Que para El Municipio se Sopó en aras de fortalecer el Deporte y generar este como política sana de ocupación del tiempo libre y que represente para sus practicantes una alternativa de vida, considera necesario implementar reconocimientos a las instituciones que de diferentes formas motivan la práctica del deporte como un estilo de vida saludable.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el premio “EXCELENCIA DEPORTIVA” como estímulo a los tres deportistas más destacados del año en el Municipio de Sopó.

ARTÍCULO SEGUNDO: El premio de que se habla en el Artículo anterior, será entregado en acto especial de clausura de actividades deportivas de cada año, presidido por la Administración Municipal, el Concejo Municipal y la Junta Municipal de Deportes.

ARTÍCULO TERCERO: Créanse las siguientes categorías para otorgar el premio a la excelencia deportiva:

- A. CATEGORIA DE INICIACION DEPORTIVA (hasta los 11 años de edad)
- B. CATEGORIA DE FORMACION DEPORTIVA (desde los 12 hasta los 15 años de edad)
- C. CATEGORIA DE ESPECIALIZACION DEPORTIVA (de los 16 años en adelante)

Parágrafo PRIMERO: Se tendrá en cuenta que en algunos casos especiales se realiza una especialización temprana (deporte o deportista), los cuales deberán ser justificados por el postulante del deportista para poder ser incluidos dentro de la categoría C.

ARTÍCULO CUARTO: se premiarán los tres primeros puestos en cada categoría, al segundo y tercer puesto se les entregará un reconocimiento en trofeo y/o placa, al primer puesto se le entregará el premio en efectivo de acuerdo a la categoría así:

- ❖ CATEGORIA DE INICIACION DEPORTIVA (1 SMMLV así: 100% en bono para compra de implementación deportiva.)
- ❖ CATEGORIA DE FORMACION DEPORTIVA (2 SMMLV así: 50% en efectivo y 50% en bono para la compra de implementación deportiva)

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com

www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

❖ **CATEGORIA DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA (3 SMMLV así: 100% en efectivo)**

ARTÍCULO QUINTO: Para que un deportista sea proclamado como el mejor del año deberá reunir los siguientes requisitos:

- Observar una buena conducta social y deportiva.
- Haber nacido en el Municipio de sopó, o tener una vinculación por residencia no menor a cinco (5) años, la cual deberá ser certificada a través de la oficina del sisben de la Alcaldía Municipal y/o presidente de la Junta de Acción Comunal del sector donde reside.
- Haber representado al municipio en eventos deportivos, contribuyendo así al desarrollo social y deportivo de sus habitantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para seleccionar el deportista del año, se tendrá en cuenta solamente sus actuaciones en aquella disciplina deportiva que sea su especialidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se aclara que los deportes los cuales tiene competencias divididas por paradas y/o validas, la puntuación se dará de acuerdo al resultado final de estas y no por cada una de las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: Para definir los tres mejores deportistas del año en Sopó, El Subsecretario para la Recreación y el Deporte, presentará a los miembros de la Junta Municipal de Deportes una lista de 10 candidatos y la someterá a su respectivo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Junta Municipal de Deportes estudiará y definirá “Los Mejores del Deporte”, con base en la tabla y la aplicación de la fórmula que se establece a continuación:

a. Torneos Municipales	Individual	Conjunto
Por tercer puesto	1 punto	1 punto
Por segundo puesto	2 puntos	2 puntos
Por primer puesto	3 puntos	3 puntos
b. Zonales Departamentales	Individual	Conjunto
Por cuarto o quinto puesto	3 puntos	3 puntos
Por tercer puesto	4 puntos	4 puntos
Por segundo puesto	5 puntos	5 puntos
Por primer puesto	7 puntos	7 puntos
c. Departamentales	Individual	Conjunto
Por cuarto o quinto puesto	4 puntos	4 puntos
Por tercer puesto	6 puntos	6 puntos
Por segundo puesto	8 puntos	8 puntos

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com





CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

Por primer puesto 10 puntos 10 puntos

d. Zonal Nacional

	Individual	Conjunto
Por cuarto o quinto puesto	6 puntos	6 puntos
Por tercer puesto	10 puntos	10 puntos
Por segundo puesto	12 puntos	12 puntos
Por primer puesto	15 puntos	15 puntos

e. Nacional

	Individual	Conjunto
Por participación	5 punto	5 puntos
Por terminación	6 puntos	6 puntos
Del 1°. Al 10 puesto	10 puntos	10 puntos
Por cuarto o quinto puesto	12 puntos	12 puntos
Por tercer puesto	15 puntos	15 puntos
Por segundo Puesto	20 puntos	20 puntos
Por primer puesto	30 puntos	30 puntos

f. Evento Internacional

Bolivariano–Suramericano–Centroamericano:

Por participación	10 puntos
Por terminación	15 puntos
Del 6° al 10 puesto	18 puntos
Por cuarto o quinto puesto	20 puntos
Por tercer puesto	30 puntos
Por segundo puesto	40 puntos
Por primer puesto	50 puntos

g. Evento a Nivel Panamericano:

Por participación	12 puntos
Por terminación	18 puntos
Del 6°. Al 10 puesto	20 puntos
Por cuarto o quinto puesto	30 puntos
Por tercer puesto	40 puntos
Por segundo puesto	50 puntos
Por primer puesto	60 puntos

h. Evento a nivel Mundial u Olímpico:

Por participación seleccionado	15 puntos
Por terminación	15 puntos
Del 6° al 10 puesto	25 puntos
Por cuarto o quinto puesto	50 puntos
Por tercer puesto	70 puntos
Por segundo puesto	80 puntos
Por primer puesto	100 puntos

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

FORMULA: Número de puntos totales por tipo de competencia

Numero de competencias

ARTÍCULO OCTAVO: Si algún deportista con discapacidad y de la tercera edad llegare a tener una actuación lo suficientemente destacada a nivel Municipal, Departamental, Nacional o Internacional y que al aplicar lo mencionado en el artículo anterior no obtenga el puntaje necesario para ser proclamado el mejor deportista de Sopó, la Junta Municipal de deportes tendrá la facultad de elegirlo argumentando ampliamente las razones que los llevaron a tomar esa decisión.

ARTÍCULO NOVENO: Se establece como día de inicio del calendario deportivo el 01 de diciembre de cada año y cierre del mismo el **30 de Noviembre de cada año**, fecha en la cual la persona o entidad que postula y/o deportista deberá radicar en la siguiente planilla los logros obtenidos por los deportistas ante la oficina de deportes.

NOMB RES Y APELLI DOS	EDA D	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO	TIPO DE PARTICIPACION	LOGRO OBTENIDO EN COMPETENCI A	TOTAL PUNTO S

ARTÍCULO DÉCIMO: Realizar reconocimiento especial "Cacique Sopó" a:

- A. **Mejor club deportivo:** Ente deportivo que por su organización, trabajo y dedicación brinda otra alternativa de proyección deportiva a sus miembros.
- B. **Mejor ejemplo de vida:** Persona que a través del tiempo continúa con la práctica deportiva y que con su buen ejemplo contribuye a la formación de nuevas generaciones.
- C. **Mejor deportista por disciplina deportiva:** Persona que no solo por sus resultados sino también por su colaboración, interés, respeto, progreso deportivo, compromiso y asistencia sobresale en el grupo.
- D. **Mejor Institución educativa:** Entidad del sector privado o público que por sus esfuerzos y diferentes actividades ayuda a hacer del deporte un estilo de vida para sus estudiantes.
- E. **Mejor entrenador:** Quien por su profesionalismo (planificación, metodología, pedagogía, compromiso, responsabilidad, etc.), ayuda al continuo progreso del deporte y de los deportistas del municipio de Sopó.
- F. **Mejor comité comunal.**


 Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

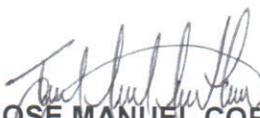
Nit. 832.003.491-5

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La premiación a la excelencia deportiva se inscribirá en el Libro de Oro conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 014 del 13 de Agosto de 2012 o aquellas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias, en especial del Acuerdo 019 del veintidós (22) de Diciembre de dos mil cinco (2005).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2013, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en comisión Segunda Permanente de Gobierno el día diecisiete (17) de septiembre de 2013, bajo la ponencia del honorable Concejal **YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ** y discutido y aprobado en sesión Plenaria los días veinte (20) y veintitrés (23) del mes de septiembre de 2013.


JOSE MANUEL CORTES GARCIA
 Presidente Concejo Municipal


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
 Secretaria General Concejo Municipal


 Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión comisión Segunda Permanente de Gobierno, se reunió el día diecisiete (17) de septiembre de 2013 y en la plenaria los días veinte (20) y veintitrés (23) del mes de septiembre de 2013, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 024 de 2013 "Por el cual se Deroga el Acuerdo 019 del 22 de diciembre de 2005 y se Establece el premio "Excelencia Deportiva", como estímulo a los deportistas más destacados anualmente en el Municipio de Sopó".

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el proyecto de acuerdo No. 024 de 2013 "Por el cual se Deroga el Acuerdo 019 del 22 de diciembre de 2005 y se Establece el premio "Excelencia Deportiva", como estímulo a los deportistas más destacados anualmente en el Municipio de Sopó" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: en comisión Segunda Permanente de Gobierno el día diecisiete (17) de septiembre de 2013 y discutido y aprobado en sesión plenaria los días veinte (20) y veintitrés (23) de septiembre de 2013.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, se reunió en sesión plenarias extraordinarias los días dieciséis (16), diecisiete (17), veinte (20), veintiuno (21) y veintitrés (23) de septiembre de 2013, para los cuales fue convocado mediante el Decreto No. 0097 del trece (13) de septiembre de 2013, emanado del despacho del alcalde municipal de Sopó.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 24 de septiembre de 2013, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el Acuerdo 019 de 2013 "Por el cual se deroga el acuerdo 019 de 22 diciembre de 2005 y se establece el premio "Excelencia deportiva", como estímulo a los deportistas mas destacados y a los entes que forman parte del sistema deportivo del Municipio de Sopó", el cual consta de 12 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 27 de septiembre de 2013 en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS

